



## Ajuntament de Benicàssim

CONTRATACIÓN  
EXPT. 15028/2019

### DECRETO DE ALCALDIA

Resultando que se ha incoado (fecha 28/29-10-2019) expediente de contratación del servicio relativo a la “ **DIRECCIÓN FACULTATIVA POR ARQUITECTO o técnico competente de las obras para la construcción de un bloque de nichos de 80 unidades en el recinto del actual cementerio municipal**” del Ayuntamiento de Benicàssim, contrato de servicios complementario del contrato de obras “ **Construcción de un bloque de nichos de 80 unidades en el recinto del actual Cementerio Municipal**”, , por tramitación **urgente** ,procedimiento de adjudicación abierto,utilizándose una **pluralidad de criterios de adjudicación ( criterios sujetos un juicio de valor y criterios cuantificables – precio y otros )** basados en el principio de mejor calidad-precio .

Resultando que existe **memoria justificativa suscrita por el** Servicio promotor justificando la **necesidad e idoneidad** del contrato así como la insuficiencia de medios y la elección del procedimiento abierto como procedimiento de adjudicación (art. 28 , 63.3 y 116.1 ) LCSP 9/2018 )

Resultando que a tal fin , se ha redactado **Pliego de Prescripciones Técnicas y ficha técnica** para la contratación del presente servicio , redactado por el Arquitecto municipal

Asimismo y de conformidad con el art **116.4 LCSP** obra en el expediente **Informe justificativo** de los aspectos requeridos en dicho artículo y de otros como la no división de lotes, tipo de contrato, así como justificación de los criterios de adjudicación y su valoración , suscrito por el técnico municipal responsable del contrato y redactor del Pliego de prescripciones técnicas (Arquitecto municipal )

Resultando que por la Sección de Contratación se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas**, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación técnica aportada , determinándose como **procedimiento de adjudicación el abierto**, siendo **varios los criterios de valoración ( criterios sujetos a juicio de valor ( criterio calidad) y criterios evaluables de forma automática – oferta económica y otros criterios de calidad)**

Resultando que el **valor estimado del contrato** a efectos de publicación y adjudicación es de **3.000€ IVA excluido**.

Vista la existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto que conlleva el presente servicio, con cargo a la aplicación presupuestaria **206.933.62200 “CONSTRUCCIÓN BLOQUE 80 NICHOS CEMENTERIO MUNI”**, Operación: “**Obras en Cementerio Municipal: construcción de 80 nichos y dirección de obra (arquitecto y arquitecto técnico)**” del **Presupuesto del Ayuntamiento de Benicàssim prorrogado 2018 para el 2019, RC:16406** por importe de 139.400 €.





## Ajuntament de Benicàssim

CONTRATACIÓN  
EXPTE. 15028/2019

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. **119 LCSP e informe** del Arquitecto Municipal y Concejalía delegada y **Providencia de Incoación obrantes al expediente** "... La última construcción de nichos en el cementerio municipal la constituye el denominado "Bloque 2017" cuya construcción se finalizó el 2 de marzo de ese año y que cuenta con 60 unidades. La primera inhumación se produjo el 12 de marzo de 2018 y a fecha 4 de julio de 2019, se encontraba ocupado hasta el número 38, por lo que restaban libres 22 nichos en ese momento.

Con estos valores y si se mantiene la media de ocupación existen muchas posibilidades de que en **febrero se agote el servicio**. Si por alguna razón subiera la media de ocupación estas previsiones habría que adelantarlas.

A la vista de estas circunstancias y conforme se expresa en el **expediente principal de obra de construcción de un bloque de 80 nichos**, del que este contrato de servicios es COMPLEMENTARIO, se ha justificado la necesidad de una tramitación URGENTE de dicho contrato de obras, por lo que de forma coherente la contratación de la la DIRECCIÓN FACULTATIVA POR ARQUITECTO o técnico competente **de las mismas, debe encontrarse adjudicada de forma previa o simultánea**, con objeto de asegurar la correcta ejecución de las obras y el mantenimiento del servicio municipal que se presta en el cementerio para inhumaciones.

Considerando que la contratación del servicio exige un procedimiento **abierto**, entiendo que conviene reducir al máximo los plazos de tramitación del procedimiento para poder cumplir los plazos impuestos, por lo que la **tramitación urgente** del expediente es la más adecuada "...", es por lo que se considera que la **tramitación urgente** del expediente es la más adecuada.

Vistos los informes obrantes en el expediente , el informe favorable de la Sección de Contratación conformado por la Secretaria general ( n.º2019-0191, de fecha 27/11/2019) -propuesta y el informe de fiscalización previa favorable del expediente de referencia por la Intervención municipal (n.º 2019-0706, de fecha 3/12/2019)

Vista la propuesta de la Concejalía delegada

Considerando lo dispuesto en los artículo 1,16,28,35,99,102,116,122, 123 y 124, ,Sección 2ª del Capitulo I Titulo I del Libro II (art 131 y siguientes ) , 156 y concordantes ,art 308 y ss, art 326, y concordantes de la LCSP y R.G.L.C.A.P 1098/2001.y concordantes de la Ley de Contratos Sector Público 9/2017 y el R.G.L.C.A.P.1098/2001, el Real decreto 817/2009, de desarrollo parcial de la LCSP 30/2007, así como lo señalado en la Disposición Adicional segunda y tercera de la LCSP 9 /2017, y el Decreto de Alcaldía 2749, de fecha 3/09/2019,esta **Alcaldía** , en uso de las atribuciones conferidas, se viene en RESOLVER :

**PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas** que rigen la presente contratación relativa al servicio **DIRECCIÓN FACULTATIVA POR ARQUITECTO o técnico competente de las obras para la construcción de un bloque de nichos de 80 unidades en el recinto del actual cementerio municipal**" del Ayuntamiento de Benicàssim, contrato de servicios complementario del contrato de obras " Construcción de un bloque de nichos de 80 unidades en el recinto del actual Cementerio Municipal",siendo varios los criterios de adjudicación.





## Ajuntament de Benicàssim

CONTRATACIÓN  
EXPTE. 15028/2019

**SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, declarándolo de tramitación urgente dando por reproducidas las consideraciones expuestas más arriba; asimismo aprobar el gasto \* por importe de 3.630€ Iva incluido , (BI BI 3.000€ IVA + 21% IVA 630 €€ ) , con cargo a la aplicación presupuestaria 206.933.62200 "CONSTRUCCIÓN BLOQUE 80 NICHOS CEMENTERIO MUNI", Operación: "Obras en Cementerio Municipal: construcción de 80 nichos y dirección de obra (arquitecto y arquitecto técnico)" del Presupuesto del Ayuntamiento de Benicasim prorrogado 2018 para el 2019, RC:16406 por importe de 139.400 € y disponer la apertura del procedimiento abierto , para la adjudicación del contrato de servicios DIRECCIÓN FACULTATIVA POR ARQUITECTO o técnico competente de las obras para la construcción de un bloque de nichos de 80 unidades en el recinto del actual cementerio municipal" con arreglo al Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y pliego de Prescripciones técnicas , estableciéndose como presupuesto base de licitación el de 3.630€ Iva incluido , (BI 3.000€ IVA + 21% IVA 630 € )**

\* Al tratarse de una **inversión financieramente sostenible(IFS)** y de conformidad con el art. 116 y 117 LCSP así como conforme al Decreto -ley 10/2019 de 29 de marzo por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles "en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2019, la parte restante del gasto autorizado en 2019 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2020, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2019 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2020".

**TERCERO.- Disponer la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benicàssim, que se encuentra alojado en la Plataforma de contratación del sector público ( [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)), siendo el plazo de presentación de proposiciones, de 8 días naturales (tramitación urgente) contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.-**

**CUARTO.- La apertura de los sobres B** (que contienen la documentación acreditativa de los criterios no cuantificables/sujetos a juicio de valor) tendrá lugar al martes o jueves (y excepcionalmente el viernes) siguiente hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Comisiones ( 2º piso) del Ayuntamiento a las 12:00 horas, salvo que la Mesa\* haya hecho uso de la facultad que le concede el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 1098/2001, sobre subsanación de defectos materiales, en cuyo caso, la apertura tendrá lugar transcurrido dicho plazo mediante aviso a través de la plataforma de contratación del sector público ( [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es))a los licitadores.

**QUINTO.-Acordar la constitución de la Mesa de Contratación** integrada en la forma en que ha sido contemplada en el PCAP:

- **Presidente:** D<sup>a</sup> Inmaculada Vila ,Viceinterventora municipal,como funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y como suplente , un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, y en aquéllos supuestos en los que resulte imposible por vacante ,ausencia o





## Ajuntament de Benicàssim

CONTRATACIÓN  
EXPTE. 15028/2019

enfermedad , actuará de Presidente/a el/la Técnico de Administración General, Jefe de la Sección del Área de Contratación

**- Los vocales :**

- **Por la Secretaría general:** D. Ramon López, Secretario Municipal, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad la persona que legalmente le sustituya.

- **Por la Intervención Municipal:** D. Vicent Badenes, Interventor Municipal, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad la persona que legalmente le sustituya.

- **El responsable del contrato/personal técnico municipal,** D. Miguel Álvarez , Arquitecto municipal y en caso de ausencia, la persona que se designe como sustituto/a.

- **Secretaria:** D<sup>a</sup> Raquel Oller Rubert, Técnico de Gestión de la Sección de Contratación, o en su ausencia, quien se designe como sustituto, preferentemente de entre el personal de la Sección de Contratación y Subvenciones.

**SEXTO** .-Designar como **responsable** del presente contrato de servicios , al **Arquitecto municipal** ( M. Álvarez) con las funciones recogidas en el art 62 LCSP 9/2017

**SÉPTIMO**.- Comunicar la presente resolución al Responsable del Contrato (el Arquitecto municipal), a las Concejalias delegadas y a los Servicios Económicos municipales, a los efectos oportunos.

**OCTAVO**.-**RECURSOS** : Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:

- **Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo:** UN MES a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- **Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo:** DOS MESES contados desde el siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Benicàssim, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

